ADENDA N° 01/2022 AL CONTRATO Nº 16/2021 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - AD REFERENDUM" - ID Nº 392801, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA FIRMA TRAKS-CAR DE JORGE MAURE.----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1585 de fecha 15 de diciembre 2021, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **TRAKS-CAR de JORGE MAURE,** con **R.U.C. Nº 6505103-3,** domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Km. 9,5 y Cap. Rivas, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por su propietario el señor **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO,** con **Cédula de Identidad Nº 6.505.103,** denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 01/2022, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2022 tiene por objeto la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 16/2021 suscrito con la firma **TRAKS-CAR de JORGE MAURE**, por el plazo de 4 (cuatro) meses más, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - AD REFERENDUM" - ID Nº 392801,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 35/2021 de fecha 11 de junio de 2021, y se autorizó la presente ampliación conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 80/2022 de fecha 17 de junio de 2022.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda Nº 01/2022 tendrá una vigencia de **4 (dos) meses más**, a partir del 08 de julio de 2022 hasta el 08 de noviembre de 2022.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2022, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

EL PROVEEDOR deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma de la presente Adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 35/2021 de fecha 11 de junio de 2021, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.---------

b) El Contrato Nº 16/2021, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 80 de fecha 17 de junio de 2022, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 16/2021.-

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2022 al Contrato Nº 16/2021, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 04 días del mes de Julio del año dos mil veintidós.----------

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

SR. JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
Representante Legal
TRAKS-CAR de JORGE MAURE

DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central